



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00426026-NEU-MESA#MED-RENOV. CONTRAT. PRACTICANTES RENTADOS- M° EDUCACIÓN.

VISTO:

El EX-2020-00426026-NEU-MESA#MED del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, la Ley de Ministerios 3190 y los Decretos Nros° 0002/19, 0166/20, 0425/20 y 1250/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la continuidad de las contrataciones de Prácticas Rentadas en el ámbito del Ministerio de Educación para el Año 2021;

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que por Decreto N° 0048/15 se autorizó al Ministerio de Educación, a contratar hasta un cupo de quince (15) estudiantes avanzados y/o egresados, bajo la modalidad de contrato de Práctica Rentada y a través del Decreto N° 0385/16, se amplía el cupo ascendiendo a un total de treinta (30) contratos de Práctica Rentada para el Ministerio de Educación;

Que la implementación del Sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario renovar las prácticas rentadas para el año 2021, con el fin de reforzar en materia de recurso humano las áreas dependientes del Ministerio de Educación, responsable de desarrollar y ejecutar programas tendientes a promover la inclusión, la igualdad y la calidad educativa en los términos expresados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación del Neuquén N° 2.945;

Que los practicantes han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 0735/98;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de las contrataciones bajo la modalidad de práctica rentada, a las personas detalladas en IF-2021-00068782-NEU-RELINS#MED, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, en las categorías y puestos que en cada caso se indican, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que los practicantes tendrán derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia de hasta diez días hábiles debiendo usufructuarla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufructuarse durante la vigencia de ésta.

Artículo 3°: **APLÍCASE** el tenor del contrato de Práctica Rentada aprobado por Decreto N° 0425/20, y **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente.

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Personal de Prácticas Rentadas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	24	00	000	1111	\$8.312.529,35.-

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, efectúense las notificaciones de rigor a las áreas correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

